

**Al contestar refiérase
al oficio N° 10895**

12 de junio, 2025
DFOE-CAP-1031

Señora
Mahity Flores Flores
Presidente, Junta Directiva
BANCO DE COSTA RICA
juntadirectiva@bancobcr.com

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del Subauditor general corporativo del Banco de Costa Rica.

En atención a oficio N° JSJD-0077-2025 del 29 de mayo de 2025, mediante el cual se solicita al Órgano Contralor la aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del puesto de Subauditor general corporativo del Banco de Costa Rica y su respectiva nómina de elegibles, para efectos de nombrar un profesional en dicha plaza, se comunica que la Contraloría General de la República resuelve: **APROBAR** el citado proceso concursal y la nómina conforme se detalla a continuación.

I. **NORMATIVA APLICABLE**

Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292, y el punto 2.3 de los “*Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República*”, corresponde a la Contraloría General la aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del Subauditor interno a partir de la nómina seleccionada por esa Administración. Con fundamento en ese marco jurídico, el análisis realizado se enfoca en la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público, así como en el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de los citados Lineamientos.

En consecuencia, esta gestión encuentra fundamento en la información contenida en las certificaciones aportadas y la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual deberá permanecer en custodia de la Administración, incluso después de finalizado el nombramiento.

No se omite aclarar que la valoración de la idoneidad de la persona aspirante al puesto de Subauditor (a) interno (a) corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor. Lo anterior sin perjuicio del potencial ejercicio de las competencias de fiscalización posterior.

II. **DETALLE DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS**

Las certificaciones que sirven de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por el Señor Pablo Eduardo Villegas Fonseca, Secretario General de la Junta Directiva y la señora Hellen Villalobos Chamorro, Gerente Corporativa de Capital Humano a.i. De esas certificaciones, se concluye lo siguiente:

DFOE-CAP-1031

2

12 de junio, 2025

1. La plaza de Subauditor General Corporativo se encuentra vacante al día de hoy y que no existe impedimento alguno de ser ocupada.
2. El Banco de Costa Rica, cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir las erogaciones económicas que correspondan a dicha plaza.
3. El manual institucional de puestos o denominación similar (perfil del puesto), incluye las funciones y los requisitos para el cargo de Subauditor General Corporativo de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.
4. La candidata que conforma la nómina resultante, de la cual se pretende nombrar al Subauditor General Corporativo, cumple con los requisitos mínimos establecidos.
5. En el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación del personal de la institución, de manera que permita el nombramiento por idoneidad comprobada del candidato que vaya a ser seleccionado.
6. La selección de la candidata de la nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
7. La candidata de la nómina seleccionada no tiene impedimento alguno para ser designada en dicho cargo, según la verificación realizada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano.
8. Existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso. Este expediente se encuentra administrado por la Oficina de Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano. El mismo se encuentra debidamente foliado y en estricto orden cronológico.
9. Los resultados del concurso y la conformación de la nómina han sido debidamente notificados a los participantes de la evaluación de competencias técnicas y personales del concurso.
10. Todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso han sido debidamente atendidas por parte de la administración y en este momento no se encuentra pendiente la resolución de ningún recurso de apelación.
11. Se verificó que la candidata no cuenta con ninguna sanción vigente que la inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento.

III. APROBACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO Y LA NÓMINA DEL CONCURSO

La Contraloría General de la República, con fundamento en el artículo 31 de la Ley N° 8292, los Lineamientos y el análisis efectuado, resuelve: **APROBAR** el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del Subauditor General Corporativo realizado por el Banco de Costa Rica, así como la nómina resultante del mismo, compuesta por la siguiente candidata: Gloria Leticia Alvarado Rodríguez, cédula de identidad 6-0261-0094.

En consecuencia, se autoriza a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica para que en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar a la persona Subauditora interna de la nómina aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Asimismo, según lo dispone el punto 2.3.12 de los Lineamientos

DFOE-CAP-1031

3

12 de junio, 2025

referidos, deberá comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el **primer día hábil** del inicio de funciones; detallando lo siguiente:

1. Nombre completo, número de cédula y título académico de la persona seleccionada.
2. Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo – medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicha persona funcionaria.
3. Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
4. Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
5. Número telefónico y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

Finalmente, es importante indicar a la Administración gestionante que, según el punto 2.3.13 de los Lineamientos, el nombramiento por plazo indefinido del Subauditor (a) interno (a) estará sujeto al periodo de prueba previsto en la normativa interna del Banco de Costa Rica, la cual deberá ser congruente con la aplicable a otros funcionarios y funcionarias dependientes directamente del jerarca y así lo deberá indicar expresamente en el respectivo acuerdo de nombramiento.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

JCBS/ACC/ncs

Ni: 11625 (2025)

G: 2025001351-7